



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0006000**

Decisión: Dispone oficiar.

De cara a lo manifestado por la ejecutante, en el escrito que antecede, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN para que en el plazo de cinco (5) días, certifique los productos que actualmente figuren a nombre de ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERARIOS DE COLOMBIA-ASEPROCOL con NIT. No. 901.171.352-9, en el sistema financiero y en caso positivo, el nombre de la entidad. Líbrese oficio por secretaria para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce360e05891d84f7af16025d09f559765eae8544ed3f4efec642db8851a98dcc**

Documento generado en 23/01/2024 02:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>